Entre líneas a f. 126 renglones 7-8, "A propuesta del Señor Vocal Doctor Rueda", Vale.

No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y treinta minutos.

Sesión 31a.

Dia 23 de Agosto de 1929.

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cincuenta minutos del dia veintitrés del mes de Agosto del año mil novecientos veintinueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Liceaga, Don Juan F. Pasqualetti y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodriguez Jauregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital

2166 7°/922 No hacer lugar al pedido formulado a fs. 1, expediente 23981-12°/928.-

9772 D/929. 1° Disponer el llamado a licitación pública por el término de 15 días, dada la urgencia del caso, para la adquisición de ropa y calzado para los alumnos de las escuelas dependientes del H. Consejo, dentro de la suma de $ 300.000.00, distribuida como sigue:

Escuelas de la Capital	$ 180.000
" " los Territorios	$ 90.000
" " las Provincias	$ 30.000
Total	$ 300.000.-

2° Imputar el gasto a las partidas 56 y 57 del Item 3, y partida 36 del Item 4, respectivamente.-

17053 1°/929. Autorizar a la "Comisión de Homenaje a Repúblicas Ibero-Americanas" para hacer uso del salón de actos de la escuela "Presidente Roca" N° 7 del Consejo Escolar 1°, en la celebración de los actos de homenaje a las Repúblicas Ibero-Americanas, en los días de la conmemoración de sus correspondientes aniversarios patrios.-

10317 14°/929. Autorizar a las siguientes maestras auxiliares (volante 31) para que continúen durante el presente curso escolar, desempeñando las mismas funciones:

Clorinda D. de Igartua.
Sara Ferro de Saffin
Renée Astudillo
María Angélica Romero Brest
Mariana S. de Cisneros Terán
Adelia Di Carlo
María E. V. de Aragón
María A. A. de Escobar
Clotilde Jousse de Brizzolara
Adela Durante

Aida Forunzini
Mariano E. Lubiaur
María A. Ch. de Mestroni
María Esther Pita

11779 S/927. Solicitar del P. E. de la Nación, informes sobre los resultados de la Intervención al Instituto Tutelar de Menores, como así también antecedentes sobre el sumario que se instruye al Sr. Edelmiro Néstor Rossi..

12.000 D/928. Aceptar la denuncia de vacancia de los bienes dejados por Don Silvano Rabosa presentada por Don Hernán R. Dahlquist y acordar al denunciante como retribución el 15% del saldo líquido que ingrese al Tesoro Escolar.-

13325 5°/928. 1° Autorizar la inversión de la suma de $ 3.500.00 m/n. en la ejecución de las obras necesarias para cerrar el patio cubierto de la escuela N° 17 del Consejo Escolar 5°..

2° Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 63 del Presupuesto general vigente.-

5771 D/929. Establecer que los proyectos definitivos para las compras generales del material escolar y demás artículos requeridos en el año próximo para la provisión general de las escuelas, oficinas y talleres de refacción de muebles y embalaje, deberán formularse a base de una inversión total de $ 2.800.000.- m/n, y con arreglo además, a las siguientes indicaciones:

a) La expresada suma se distribuirá en $ 1.300.000.- para Capital y Territorios; y $ 1.500.000., para Provincias (Ley N° 4874).-

b) De cada una de dichas sumas se deducirá para atender la compra de bancos escolares ya dispuesta por expediente N° 15056-D/929; Capital y Territorios

$ 200.000.-; Provincias (Ley N° 4874), $ 300.000.-
c) Los recursos restantes se distribuirán para los distintos rubros del material escolar y demás renglones, con criterio que contemple las necesidades más inmediatas, tanto en lo que respecta a las cantidades de artículos como a la naturaleza de los mismos; y teniendo en cuenta a la vez las existencias disponibles que haya en los Depósitos.
d) En los pliegos de bases y condiciones para regir en las licitaciones públicas de que deben ser objeto las compras en cuanto se refieran al material escolar, se incluirá una cláusula por la cual el Consejo se reserve la facultad de adquirir conforme a los precios y condiciones que establezca el contrato de adjudicación y dentro de los ciento ochenta días contados de la fecha de la celebración del mismo, hasta el 50% más de las cantidades de artículos adjudicados.-

18759 15/929. Declarar comprendida en los términos de la resolución del Volante 31, a la maestra de la escuela N° 2 del C. Escolar 15°, Srta. Teresa Gainza.-

12035 6/929. Estar a lo resuelto con fecha 24 de Junio ppdo., fs. 3 del expediente.-

17563 0/929. Autorizar siempre que haya posibilidad de rescindir el contrato existente por el local actualmente ocupado,- la locación de la casa calle Lavalle N° 1556, con destino a la instalación de las dependencias de la Oficina Judicial, mediante el alquiler de $ 1.300.- m/n. mensuales y demás condiciones propuestas.-

14563 J/929. 1° Autorizar la compra de siete archivos, cuatro mil carpetas y demás artículos solicitados en este expediente por la Inspección Técnica General de la Capital, aprobando para el efecto las adjudicacio-

nes por importe total de $ 2.773.00 m/n. proyectadas en la planilla de fs. 11.-

2º Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 32 del Presupuesto General vigente.-

17989 C/929. 1º Autorizar la locación de la casa calle Montevideo Nº 1522, ofrecida por el Banco Popular Argentino para el funcionamiento de las oficinas del Censo Escolar Nacional en las siguientes condiciones:

Término: Dos años prorrogables por otros tantos a opción del Consejo.-

Alquiler: Un mil pesos ($ 1.000.00 m/n.), mensuales.

2º Imputar el gasto a los Recursos especiales cuya inversión ha sido autorizada por Acuerdo del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 12 de Junio ppdo.-

18834 D/929. 1º Acordar la autorización solicitada para adquirir de los mismos proveedores del mes anterior, con arreglo a los precios cotizados por ellos en la respectiva licitación y hasta por un importe de $ 2.022.10 m/n. los artículos requeridos durante el mes de Agosto actual para los servicios de refrigerio del personal y limpieza de las oficinas.-

2º Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 29 del Presupuesto General vigente.-

15012 D/929 1º Asignar a la Dirección General de Arquitectura una partida especial de $ 5.000.00 m/n. que se liquidará en tres cuotas a medida que se soliciten con destino a la adquisición de los elementos necesarios para la preparación de los proyectos de edificación escolar que dicha oficina deberá formular en lo que resta del año.-

2º Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 29 del Presupuesto General vigente, me-

diante refuerzo de conformidad al art° 13 del mismo.

10709 2°/929. Declarar cesante a contar del 25 de Febrero ppdo., por hallarse comprendida en lo establecido en el art° 56 del Reglamento de 6 de Agosto de 1926, a la maestra de la escuela N° 16 del C. Escolar 2°, Sra. Esther D. P. de Stoppel.-

7749 17°/929. 1° Declarar comprendida dentro de los términos del Volante N° 31, a la maestra de la escuela N° 5 del C. Escolar 17°, Sra. María Amalia Palacios de Ezquer.-

2° Volver este expediente al Cuerpo Médico Escolar, para que proponga para la misma maestra ubicación como auxiliar en un establecimiento que esté en condiciones para contar con una docente en tal carácter.-

17062 I/929. 1° Autorizar la adquisición del material especial solicitado por la Inspección Médica Escolar con destino a los grados diferenciales de la escuela de aplicación anexa al Instituto de Psicología Experimental que funcionará en el Instituto "Bernasconi", aprobando para el efecto la planilla de adjudicaciones de fs. 7/9 del expediente que arroja un importe total de $ 1.333.50 m/n.-

2° Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto General vigente.-

9349 B/928. Autorizar la impresión de las tarjetas y formularios solicitados por la Biblioteca del Consejo Nacional de Mujeres, para la implantación de las Ligas de Bondad por intermedio de la imprenta del H. Consejo y tan pronto como ella esté en condiciones de realizar este trabajo.-

18432 P/929. Autorizar la locación de la casa calle Rivadavia N° 9879, jurisdicción del Consejo Escolar 18°, de propiedad de Don Hernán P. Pellicer, con destino

a una de las escuelas de nuevo tipo, en las siguientes condiciones:
Término: Hasta el 31 de Julio de 1932, con opción a dos años mas por parte del Consejo.-
Alquiler: $ 450.- m/n. mensuales, pagadero desde el 1º de Febrero de 1930, fecha en que deberá ser entregada la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.-
Obras: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta, todas las indicadas en la planilla de fs. 9/10 vta. y plano de fs. 1 del expediente.-

7134 D/929. No hacer lugar al pedido de fs. 2 y archivar este expediente.-

13323 D/929. Prohibir la indicación de determinadas marcas en las solicitudes sobre provisión de enseres que se formulen en lo sucesivo, debiendo las dependencias peticionantes concretarse a señalar en general las características del artículo que les sea necesario.-

9486 18º/927. Volver este expediente a la Presidencia a sus efectos.

19590 C/929. Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el Sr. Vocal Dr. Félix J. Liceaga:-
Honorable Consejo: Al crear V. H., las escuelas para niños débiles, tuvo como principal finalidad resolver el problema de educar y fortalecer al niño de constitución orgánica precaria, para que también fueran ellos en el futuro, ciudadanos útiles y fuertes, que rindieran grandes beneficios a la sociedad de la cual forman parte.-
Organizadas estas escuelas, propuesta la reglamentación pertinente, han funcionado siempre siguiendo el mismo plan de enseñanza.- La instrucción que se dá a los niños clasificados como débiles, es hasta el tercer grado, y, a pesar de que la práctica de tantos años, ha indicado la necesidad de reveer y reorganizar el programa de

pg

estudios de las mismas, no se ha introducido ninguna modificación que tratara de solucionar las deficiencias anotadas en su funcionamiento.—

Es así como egresados los niños de esas escuelas, una vez cursados los tres primeros grados, deben decidirse a ingresar en los otros establecimientos educacionales comunes, si desean proseguir sus estudios hasta el sexto grado.- Tal sistema les ocasiona grandes perjuicios ya que incorporados a un régimen de enseñanza distinto, en relación al que estaban habituados, no pueden asimilar los conocimientos ni logran nivelarse nunca, yendo a aumentar el número de retardados pedagógicos que constituye una verdadera carga para el maestro.—

El débil, físicamente considerado, es un tarado constitucional con estigmas de etiología variada, que lo colocan en desigualdad de condiciones comparado con sus semejantes sanos y bien constituidos.- La mayoría de esos niños débiles son hijos de hogares pobres, que viven en habitaciones antihigiénicas, en medio de un ambiente de hacinamiento y de escasa alimentación, circunstancias que hacen aún más necesaria su permanencia en las escuelas para Niños Débiles, en donde deben permanecer el mayor tiempo posible, para evitar que se anule la mejoría en ellos observados.-

Requieren pues, una enseñanza especial y completa que responda al estado de su desarrollo físico e intelectual y de acuerdo con los preceptos científicos que la medicina aconseja, con el fin de ejercitar las facultades mencionadas por la ley, al expresar que "la escuela primaria tiene por único objeto, favorecer y dirigir simultáneamente el desarrollo moral, intelectual y físico de todo niño de 6 a 14 años de edad".—

El niño débil debe recibir su enseñanza hasta el 6° grado, en las escuelas destinadas para ese efecto, pero, esa enseñanza ha de impartirse en forma especial, no igual a la de las escuelas comunes sino mas práctica, menos extensa.- Para ello será necesario reglamentar mas ampliamente los artículos 14, 15 y 16 de que habla el Digesto de 1920 en la página 323, designándose una comisión ad-hoc encargada de proyectar las modificaciones correspondientes en el programa de estudios.

Por otra parte, el personal de celadoras de esas escuelas no tiene ninguna mejora en sus haberes a pesar de su antigüedad y concepto, a tal extremo criticable, que una celadora con muchos años de servicios, con excelente concepto, no tiene perspectiva ni siquiera remota de progresar en sus estipendios, ni de obtener ascensos.- Su situación es comparable a la de un portero, no obstante su delicada misión su grado de cultura y sus años de trabajo (6 horas diarias).- Es justo, pues, retribuir en la forma debida al personal que cumple honrosamente con sus obligaciones y para reparar esta aberración, conceptúo adecuado establecer una escala de sueldos, que proyecto a continuación.-

Es por todas estas razones, y guiado por el deseo de corregir defectos que dificultan la realización de los altos fines de la ley que originó su creación, es que propongo:

1° Establecer que la enseñanza que se imparte en las escuelas para Niños Débiles se hará extensiva, en lo sucesivo, hasta el 6° grado, de acuerdo con el plan que rige actualmente en las escuelas comunes, pero introduciéndole modificaciones apropiadas, con el objeto de encauzar la enseñanza en un camino prác

tico y menos extenso.-

2º Designar una comisión formada por el Inspector Técnico General de la Capital, Inspectora de las Escuelas para Niños Débiles, una directora de dichos establecimientos y un Médico especialista de Niños Débiles, para que en conjunto, proyecten las bases del programa de estudios de esas escuelas.-

3º Disponer que regirá en lo sucesivo, la siguiente escala de sueldos para las celadoras de las escuelas para niños debiles:

Celadoras de primera categoría	......	de $ m/n	280.-
" " segunda	"	" " "	240.-
" " tercera	"	" " "	210.-

4º Los cargos anteriormente indicados serán provistos con estricto orden de antigüedad y conforme con el concepto que acrediten; después de cada cinco años de servicios.-

5º A los efectos del cumplimiento del artº 3º. el H. Consejo propondrá en el presupuesto para el año próximo, las categorías correspondientes.- Agosto 16 de 1929.- Firmado: Felix J. Liceaga

El H. Consejo resolvió pasar el precedente proyecto a estudio de las Comisiones Didáctica y de Hacienda.-

13759 O/929. Autorizar el envío, en la forma de práctica, de la cantidad de $ 20.000.00 m/n. en sellos de la Ley 11287, con destino a la sucursal del Banco de la Nación en Trelew (Chubut), de conformidad con lo solicitado por el Apoderado de ésa, Don José María Sacriste.-

18445 D/929. Autorizar la adquisición de la alfombra necesaria para la Sala de Sesiones, de conformidad al presupuesto de la casa Thompson Muebles Ltda., por importe de $ 2.850.00 m/n. agregado a fs. 8 de este ex-

pediente; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, partida 38 del Presupuesto General vigente.-

18455	5/928.	1º Disponer que se provea a la Escuela de Adultos Nº 4 del C. Escolar 5º, los muebles solicitados a fs. 1 y 2 que fueran de dotación común de las escuelas.- 2º Que se establezca cual es el saldo actual de la partida 38 del Item 3, Inciso 11, Anexo E, a fin de considerar si es posible autorizar la adquisición de los muebles especiales solicitados.-
23900	1º/927.	1º Autorizar la inversión de la suma de $ 2.054.71 m/n. en la construcción de una habitación en el local de la escuela Nº 5 del C. Escolar 1º, con destino a la Copa de Leche y de conformidad con el presupuesto formulado a fs. 2; debiéndose realizar dichas obras mediante licitación privada.- 2º Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, partida 62 del Presupuesto General vigente.-
3455	18º/928.	Pasar este expediente a la Presidencia.-
622	C/929.	Dar vista a la Contaduría General de la Nación de las explicaciones contenidas en los precedentes informes.-
16748	13º/929.	Autorizar la locación de la casa calle Caldas Nº 1357, jurisdicción del C. Escolar 13º, de propiedad del Sr. Santos Rigo, con destino a una de las escuelas de nuevo tipo, en las siguientes condiciones: Término: Hasta el 31 de Diciembre de 1932 con opción a dos años mas por parte del Consejo.- Alquiler: $ 350.00 m/n. mensuales, pagaderos desde el 1º de Febrero de 1930, fecha en que deberá ser entregada la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.- Obras: El propietario deberá ejecutar por su exclu-

siva cuenta todas las indicadas en la planilla de fs. 8/9 vta. y plano de fs. 6 del expediente; corriendo además con las de conservación y aseo que necesitara la finca durante la vigencia del contrato.-

11418 6/928. Pasar este expediente a la Presidencia a sus efectos.-

18661 P/929. Se dió lectura al siguiente Decreto del Poder Ejecutivo:

"Departamento de I. Pública.- Buenos Aires 20 de Agosto de 1929. Vista la precedente comunicación del Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educación, atento lo dispuesto en el Artº 13 de la Ley General de Presupuesto vigente, y resultando de lo solicitado la urgente necesidad de crear nuevas escuelas de niños débiles, exigidas por la población escolar de la Capital en esas condiciones de salud,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros; Decreta:

Artº 1º. Autorízase al Consejo Nacional de Educación a disponer, hasta la terminación del presente curso escolar, de los fondos provenientes del mayor producido sobre lo calculado en la ley de Presupuesto en el capítulo de "Recursos propios del Consejo", del ejercicio de 1928, con destino a la creación de cuatro nuevas escuelas de "niños débiles", conforme a la distribución que se expresa y que importa la suma de quinientos treinta mil ochocientos veintiocho pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 530.828.80 m/n).-

Artº 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.- Firmado: Irigoyen.- J. de la Campa.- J. B. Abalos.- E. Lurueta.- H. B. Oyhanarte.- Elpidio Gonzalez.- L. J. Dellepiane".-

El H. Consejo resolvió: Acusar recibo del precedente Decreto del P. E. y tomar nota del mismo.-

23178 17/928. Disponer se liquide a favor de Don Juan B. Garibaldi

la diferencia de alquiler estipulada en el contrato respectivo, a partir del mes de Febrero ppdo.-

13082 13/929. Autorizar con carácter provisional el uso en los 5º y 6º grados de las escuelas dependientes del H. Consejo, del texto de lectura "Letras" de que es autor el Sr. Gregorio O. Benavento, al precio de venta de $ 1.60 para el Consejo y $ 2.20 para el público.-

20389 7º/928. Modificar la resolución de fecha 30 de Noviembre ppdo., (fs. 22), por la que se autoriza la celebración de contrato de arrendamiento por la casa calle Corrientes Nº 4416, en la que funciona la Escuela Nº 11 del C. Escolar 7º, en la siguiente forma:
Alquiler: $ 800.00 m/n. mensuales (actual).-
Término: Hasta el 15 de Diciembre de 1931, con opción a dos años mas por parte del Consejo.-
Obras: El propietario deberá realizar por su exclusiva cuenta dentro de plazo prudencial y sin crearle dificultades al funcionamiento de la escuela, todas las obras especificadas en la notificación de fs. 25.-

1801 E/929. Autorizar el reintegro, a favor de Don Florencio Ciancaglini Frisco, de la suma de $ 781.25 m/n que ha invertido en la construcción de un galpón para servir de cocina e instalación de cañerías complementarias de aguas en la Colonia de Vacaciones de Baradero.-

6175 13/927. 1º Continuar ocupando el local San Blas Nº 2972, donde funciona la Escuela Auxiliar Nº 31 del C. Escolar 13º, en las mismas condiciones del contrato vencido el 12 de Mayo ppdo, hasta la clausura del curso escolar corriente, en cuya oportunidad deberá hacerse entrega del edificio al propietario Don Agustín Nebbia.-
2º Disponer que se busque otro local apropiado.-

15575 3º/929. Denegar el pedido de goce de sueldo que solicita la maestra de la escuela Nº 19 del C. Escolar 3º, y Adultos Nº 3 del C. Escolar 5º, Srta. Ada Ofelia Caballer, en la li-

cencia que le fué concedida sin él, por oponerse a ello disposiciones reglamentarias.-

18583 D/929. Disponer que en lo sucesivo el Taller de Reparaciones dependa directamente de la Dirección Administrativa, a cuyo fin esta dependencia dictará las medidas necesarias.-

4464 O/929. Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado del H. Consejo en Misiones Don Manuel C. Toledo, por su intervención en el cobro de la multa aplicada al Sr. Juez de Paz de Bompland, y mandar pagar la suma de $ 50.00 m/n. que ellos importan con la imputación dada por Dirección Administrativa a fs. 2 vuelta.-

18047 13/929. Autorizar a la dirección de la escuela Nº 7 del C. Escolar 13º. "República de México", para celebrar en el local de la misma el día 16 de Septiembre próximo, un acto escolar, con motivo del aniversario patrio de dicho país.-

19165 C/929. No hacer lugar a lo solicitado en este expediente.-

14825 S/929. Manifestar al Sr. Aquiles Sartori que no está dentro de las atribuciones del H. Consejo recomendar la concurrencia de los alumnos de las escuelas de su dependencia a un espectáculo pagado.-

Sección Provincias

7347 S/929. 1º. Desestimar por infundada la denuncia que en contra de la Directora de la escuela Nº 14 de Santiago del Estero, Sra. Antonia S. de Galeano, formula Don José Perez.

2º. Hacer saber a la señora de Galeano que la conducta de su esposo compromete su prestigio de educadora.

3º. Otorgar a la Sra. de Galeano copia legalizada de la denuncia que origina este expediente.-

16931 C/929. Reservar la consideración del presente expediente hasta tanto se resuelva el proceso judicial que se tramita en el Juzgado de 1ª Instancia de que dá cuenta la infor-

mación de fs. 43 y 44 de este expediente.-

580 B/929. 1º Modificar el artº 1º de la resolución de Mayo 29 ppdo., (foja 79), en el sentido de que el alquiler de $ 160.- regirá desde el 1º de Julio último debiendo el propietario realizar de inmediato las reparaciones urgentes y las que exigirán suspensión de clases, durante las vacaciones, de manera que queden terminadas antes del 15 de Febrero de 1930.-

2º Disponer el desglose y devolución al interesado del testimonio de poder y declaratoria de herederos, corriente a fs. 24 a 33.-

9932 C/928. 1º Declarar sin efecto la licitación privada de que trata este expediente, para la ejecución de las reparaciones en el edificio ocupado por la escuela nacional Nº 66 de Chumbicha (provincia de Catamarca) atento a que el único proponente de la misma ha retirado su oferta.-

2º Por donde corresponda se establecerá si es o no pertinente la aceptación de la nueva propuesta presentada directamente para la realización de las mismas obras, a cuyo respecto se expresa en informe de fs. 55, que revisten suma urgencia.-

12685 C/929. 1º Declarar infundados los cargos que formula la directora de la escuela Nº 62 de Córdoba, Srta. María Elena Fernandez, en contra de la Inspección Seccional.

2º Trasladar a otra escuela a la referida directora, como medida disciplinaria por su falta de consideración al superior jerárquico al formularle cargos infundados.-

3º Activar los trámites para abonar a la Srta. María Elena Fernandez la suma de $ 20.- que se le adeuda por gastos realizados en 1924 para el traslado de la escuela.-

4º Autorizar la ubicación de la escuela Nº 62 en un

sitio mas conveniente a los intereses de la población escolar.—

10246 C/929. Autorizar a la dirección de la escuela Nº 198 de Córdoba, para realizar bajo los auspicios de la Sociedad Protectora de la misma, una fiesta escolar de fin de curso, con el objeto de allegar fondos para ayudar a los alumnos indigentes que concurren al citado establecimiento, debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en Agosto 20 de 1928 (Exp. 7097-B/925).—

16248 J/929. Manifestar al director de la escuela Nº 30 de Jujuy Señor Héctor Ugarte, que no está dentro de las atribuciones del Consejo, autorizar estas clases de actividades.—

17452 B/927. Crear una escuela nacional en el paraje denominado "El Dorado", Partido de Leandro N. Alem, provincia de Buenos Aires.—

13295 C/929. Acordar a la maestra auxiliar de la escuela Nº 330 de Corrientes, Sra. Elba D. de Jeandet, licencia con goce de sueldo, desde el 24 de Abril al 21 de Mayo ppdo., por hallarse comprendida en el artº 12 del reglamento de licencias.—

22840 B/928. 1º Apercibir a la directora de la escuela Nº 80 de Buenos Aires, Sra. María A. R. de Campos, por permitir la ingerencia de su esposo en asuntos exclusivos de la escuela, haciéndole presente que si se repiten hechos como el que dá cuenta este expediente, se tomará una medida mas severa.—

2º Trasladar a otra escuela a la maestra ayudante del citado establecimiento, Sra. Sara Ruiz de Cunnighan

Sección Territorios

15546 P/929. 1º Aprobar la suspensión del maestro de la escuela Nº 64 de Pampa, a contar del 13 de Abril ppdo., Don René Siegrist.—

2º Volver este expediente a la Seccional de origen para que oportunamente agregue copia del pronunciamiento judicial en la causa que se le sigue al Sr. Siegrist.-

19491 P/928. Llamar nuevamente a licitación pública por el término de ley, en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), para adjudicar las obras de reparación general y ampliación presupuestadas en la suma de $ 20.329.47 m/n. que requiere el edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 10 de Catriló (del mencionado Territorio).-

15232 M/929. Disponer que la recurrente acompañe el comprobante de la circunstancia que la obliga a solicitar la licencia de que trata este expediente.-

7195 M/929. Acordar portero con salario mínimo a la escuela Nº 11 de Santa Ana (Misiones).-

21599 P/928. Acordar portero con salario mínimo a la escuela Nº 225 de Trenel (Pampa).-

17076 P/929. Hacer saber a la Comisión de Fomento de "Carro Quemado" (Pampa Central), que no es posible acordarle la autorización que pide, por oponerse las disposiciones reglamentarias.-

25333 P/928. Facultar a la Presidencia para que, si la respectiva partida del Presupuesto General vigente permite la imputación, acuerde un subsidio de $ 1.500.00 m/n. para construir con el aporte del vecindario y en el terreno donado por el Sr. Luis Villa, previa la correspondiente escrituración, un edificio de tipo regional para funcionamiento de la escuela Nº 245 de La Pampa, creada por resolución de fecha 31 de Julio último en el pueblo "Estación Kilómetro 627" F. C. O. Depto. Rancul.

Sección Capital

19591 B/929. Disponer que el sábado 31 de Agosto en curso con mo,

tivo del "Día del Boy-Scout" que se propone celebrar el 1º de Septiembre próximo el directorio de la Institución "Boy Scouts Argentinos", en las escuelas dependientes del H. Consejo, se dé una clase o conferencia de media hora de duración en cada grado sobre la obra y el espíritu del scoutismo argentino, a cuyo fin dicha Institución remitirá a las escuelas y pondrá a disposición de los maestros diversos folletos e impresos ilustrativos.–

15938 14/928 1º Aclarar la resolución de 2 del corriente en el sentido de que la donación que por ella se acepta del Gobierno de la República de Honduras, con destino al mejor alumno de la escuela Nº 2 del C. Escolar 14º "República de Honduras", es de una medalla de oro por cada año.

2º Autorizar a la dirección de la escuela "República de Honduras" Nº 2 del C. Escolar 14º, para que reciba la medalla correspondiente al año 1928, el próximo 15 de Septiembre, aniversario patrio de la República hermana.–

Sección Provincias

10471 6/928. Ascender a la categoría de auxiliar, al actual Ayudante adscripto a la Inspección Seccional de Corrientes, M. N. N. Don Edmundo Piñeiro.–

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y diez minutos.–

A. Rodríguez Jáuregui

[signature]